ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN – MAGDALENA

La Empresa Social del Estado centro de salud de zapayan, entidad que rige sus procesos de contratación de acuerdo al derecho privado según lo prescrito en los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994. en plena correspondencia con los principios de la función administrativa y la contratación pública, plasmados en la constitución política de Colombia al tenor del artículo 209, que establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Y en correspondencia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 Basándose en el principio de economía y en el deber de planeación adelanta los siguientes estudios previos.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado centro de salud de zapayan, es una entidad pública de categoría especial descentralizada de carácter departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es de derecho privado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. centro de salud de zapayan es una empresa social del estado prestadora de servicios de salud, de primer nivel en el municipio, su objetivo principal es velar por que este servicio de pueda prestar de forma integral, humana y de calidad, 2. El objetivo fundamental de un bacteriólogo como parte del equipo básico de salud es el pronóstico, diagnóstico y vigilancia de las enfermedades en una población, además de supervisar y validar procedimientos de apoyo diagnóstico en el laboratorio clínico. También desempeña un papel importante y fundamental en la parte investigativa y administrativa de lo que a salud humana se refiere. 3 que la prestación del servicio de salud debe darse en un marco integral, con el personal idóneo y relacionado con los servicios a prestar 4. Muchos diagnósticos médicos están basados en los diversos exámenes realizados por el bacteriólogo en el laboratorio clínico. Un bacteriólogo debe tener conocimientos generales en epidemiología, bacteriología, hematología, parasitología, medicina transfusional, micología, virología, inmunología, genética, citogenética, biología molecular, control de calidad, biotecnología y bioquímica clínica entre otras disciplinas 5. La ley 841 de 2003 Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología, se dicta el Código de Bioética y otras disposiciones define en su Art 2o. DEL PROFESIONAL DE BACTERIOLOGÍA. El bacteriólogo es un profesional universitario con una formación científica, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente en las áreas relacionadas con la promoción de la salud, la prevención, diagnóstico, pronóstico y seguimiento de la enfermedad, vigilancia epidemiológica, el control de calidad, el desarrollo biotecnológico, la investigación básica y aplicada, la administración, docencia en las áreas relacionadas con su campo específico con proyección social. 6. La ESE no cuenta dentro de su planta de personal con un bacteriólogo para cumplir las funciones y necesidades del servicio, por lo que se hace

necesario contratar un profesional con este perfil para garantizar la óptima e integral prestación del servicio de salud

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN – MAGDALENA**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar tiene un (01) componente que conforma su

Tipología Servicios de recursos humanos

Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC 80110000

Servicios de recursos humanos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir oportunamente con el cuadro de turno dispuesto por el Supervisor del contrato. 2. deberá garantizar que la ESE tenga la disponibilidad de prestar los servicios de laboratorio clínico, cada vez que se les requiera por profesionales de Medicina, Enfermería de la Entidad. 3. Reportar oportunamente los resultados por escrito con firma, registro y sello para pacientes en observación y los ambulatorios en los términos establecidos en los procesos de la Entidad. 4) Preparar y esterilizar el instrumental, equipo y materiales respectivos. 5) Diligenciar de forma completa la papelería correspondiente para la facturación de los servicios de laboratorio clínico. 6) informar de manera clara y veraz el estado de salud, evolución y pronósticos de la enfermedad a los pacientes y sus familiares, si el personal médico o de enfermeria requiere de su apoyo técnico 7) Dar cumplimiento a las Disposiciones de Código de Ética y buen gobierno de la Entidad Contratante. 8) cumplir con el cronograma de capacitaciones en aplicación y guías de atención a que haya lugar 9) Desarrollar el proceso encomendado, de manera eficiente en términos de oportunidad, accesibilidad y cumplimiento con los perfiles requeridos del proceso. 10) utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesario, calzado apropiados para la ejecución de las actividades del objeto del contrato. 11) Cumplir con las normas y procedimientos de Bioseguridad establecidos por la empresa. 12) Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales, instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual. 13) Registrar y reportar oportunamente las novedades del turno, así como cumplir con las horas de servicio pactadas en razón a la naturaleza asistencial del contrato de prestación de servicios. 14) Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumas de apoyo suministrados por la Empresa Social Del Estado. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato, autorizando descontar de los honorarios por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de acuerdo al bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o desaparición del bien. 15) El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL.) Y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia

del presente contrato, en tal sentido, allegara mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, el formulario de pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. 16)-. El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna la labor contratada y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, estas actividades deben estar encaminadas a cumplir con criterios de productividad, calidad, pertinencia, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el Supervisor del contrato quien tendrá en cuenta las metas cumplidas.17). Garantizar la atención oportuna y continua a los pacientes. 18). no cobrar honorarios por procedimiento prestados a pacientes dentro de la institución. 19). Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 20). Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. 21. Presentar la información solicitada en los términos de oportunidad, calidad y claridad. 22. Obrar con diligencia y respeto en desarrollo de sus actividades, salvaguardando la imagen y respeto de la entidad contratante 23. Garantizar la guarda y buen estado de la documentación e implementos de trabajo que se le suministre, asumiendo la responsabilidad de los daños que estos puedan tener con ocasión de actividades resistibles y superables. 24 guardar siempre la buena presentación personal higiene y aseo. 25. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ESE. 26. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ESE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ESE. 27. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. en cumplimiento de su misión institucional.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÒN

La E.S.E centro de salud de zapayan en relación a la contratación se rige por las normas del derecho privado, es una entidad estatal con régimen exceptuado de contratación pública, en cabal cumplimiento del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $3.200.000** en razón al presupuesto de la E.S.E con disponibilidad presupuestal para efectuar esta erogación con cargo a la vigencia fiscal 2026

- Gastos De Viaje. Si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento, la E.S.E. los asumirá siempre y cuando estos precedan de una invitación o programación de actividad misional, que guarde pertinencia total con el objeto contractual, haya sido revisada y aprobada por la supervisión del contrato y se cuente con disponibilidad presupuestal para solventarlo. Esto se dará con un

criterio de analogía legal basado en lo que para el particular determine el decreto "Por el cual se fijan las escalas de viáticos" emitido por el departamento administrativo de la función publica de la vigencia fiscal correspondiente. tomando como valor de referencia de cálculo de los mismos la variable valor de los honorarios mensuales devengados, en caso de no estar plenamente determinados mensualmente se colegirán del promedio que resulte del valor total del contrato dividido entre el termino de ejecución del mismo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo pertinente se solicita certificado de disponibilidad presupuestal al área financiera de la ESE para efectuar esta erogación con cargo a la vigencia fiscal 2026. El presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal anexa, la cual hace parte integral del presente contrato

ESTUDIO DE MERCADO

Aspectos Generales

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Contexto Local

Este tipo de contratación por prestación de servicios se desarrolla en el marco de una oferta reducida de profesionales, a razón de que es una zona de difícil acceso, con una red vial en mal estado que impide la fluida transpirabilidad de profesionales de otras zonas del país, adicional a esto es una zona que depende de actividades económicas como la pesca y la agricultura en su gran mayoría, los cual no permite que las familias tenga fácil acceso a las instituciones de educación superior, para lo cual deben hacerse grandes sacrificios y esfuerzos económicos para que las personas puedan estudiar.

Este tipo de contratación constituye la gran mayoría de las que se realizan en el municipio y la región. No hay grandes empresas privadas y las fuentes más significativas de empleo son las entidades públicas que generalmente cuentan con una planta de personal reducida ya acuden a la contratación por prestación de servicios como una alternativa practica y legal para cumplir sus actividades misionales.

Necesidad De Servicios

La ESE considera que para la ejecución de las labores que se pretenden contratar pueden ser desarrolladas por una persona con conocimientos, que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, de las labores mencionadas.

Con anterioridad al desarrollo del presente proceso de contratación, La ESE mediante la celebración de contrato de prestación de Servicios satisfizo la necesidad, toda vez que la ESE no cuenta con el personal suficiente dentro su planta de personal para adelantar las actividades descritas en la necesidad, por lo que resulta perentorio adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

Perspectiva Financiera.

Desde el punto de vista financiero se advierte, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago por mensualidades vencidas, previa recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

El valor del contrato responde a los gastos operativos, administrativos y honorarios del personal en que incurre el prestatario del servicio, dado que la prestación del servicio se realiza con plena autonomía e independencia técnica administrativa y logística.

Aspectos Regulatorios

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"

Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

Dinámica De La Oferta

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y

experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

Dinámica De Producción Y Entrega De Servicios

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas y puede ser desarrollado por una persona natural, lo que no requiere constitución legal previa. Es suficiente con la acreditación de su profesión en los términos que lo señale cada gremio para el particular

Estudio de la demanda.

El ESE centro de salud de zapayan para el desarrollo de actividades relacionada con la prestación de servicios relacionados con actividades relacionadas a servicios de salud, promoción y prevención y asistenciales. Las materializa en su gran mayoría por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en montos que van desde 1.000.000 (un millón de pesos) hasta 5.000.000 (cinco millones de pesos), dependiendo de factores como. Profesión, perfil, experiencia, plazo, forma de pago y actividades a desarrollar. Los que en su gran mayoría se pagar contra entrega de actas o informes parciales de gestión, por lo que no se les solicita la constitución de garantías.

Entidades de este mismo orden como lo son la ESE de cerro de san Antonio, chibolo, Pedraza, piñón y pivijay adelanta este tipo de contratación en términos y valores muy parecidos a este. Por ser municipios con unas condiciones geográficas y económicas muy parecidos al municipio de zapayan

FORMA DE PAGO

El pago del valor total del contrato se hará en pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $3.200.000**, hasta agotar el valor total del contrato El pago que deberá realizar la ESE será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular. Una vez presentado el informe de actividades y cumplidos los siguientes requisitos

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de El plazo del presente contrato será de 1 mes a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, hasta el 31 de agosto de 2026 posterior a la suscripción del mismo

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del objeto del contrato será realizada por el gerente de la E.S.E quien para los efectos técnicos podrá apoyarse en el personal que requiera de la planta de personal de la E.S.E

REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

el contratista deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan

PERFIL	IDONEIDAD
profesional en bacteriología	Persona natural con conocimientos y experiencia en bacteriologia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- ✓ Propuesta Del Contratista.
- ✓ Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía / Cédula de Extranjería
- ✓ Visa de Trabajo (Si Aplica)
- ✓ Fotocopia Libreta Militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años) (En caso que aplique).

- ✓ Fotocopia o Certificado que acrediten los Títulos Obtenidos
- ✓ Tarjeta / Matrícula que acredite la Profesión
- ✓ Certificado vigente de registro y de los antecedentes de la Profesión o Tecnología...
- ✓ Certificado de Experiencia Laboral – Recomendaciones
- ✓ Certificado de Afiliación o constancia de pago del Sistema de Seguridad Social (Salud).
- ✓ Certificado de afiliación o constancia de pago al sistema de seguridad social (pensión)
- ✓ Reporte de la afiliación a la ARL y/o oficio de solicitud de afiliación a la ARL
- ✓ Manifestación de Voluntad de Afiliación de personas Naturales a la ARL.
- ✓ Certificado de Examen Pre- Ocupacional (Decreto 0723 de abril 15 de 2013)
- ✓ Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Natural (Procuraduría)
- ✓ Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Persona Natural (Contraloría)
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales de la Persona Natural (Policía Nacional)
- ✓ Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Copia Certificación Bancaria
- ✓ Certificado de Vinculación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Certificado De Antecedentes – Policía Nacional
- ✓ Certificado de inhabilidades sexuales (personal asistencial)
- ✓ Curso guía de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, Ley 1146 de 2007 (personal asistencial) que contengan la fecha de vencimiento del mismo. (No superior a dos años)
- ✓ Copia del curso de SOPORTE VITAL BÁSICO - auxiliares de enfermería y auxiliar camillero-que contenga la fecha de vencimiento del mismo (No superior a dos años)
- ✓ Humanización en los servicios de salud. (personal asistencial) (No superior a dos años) Gestión del duelo (No superior a dos años)
- ✓ Resolución Departamental para ejercer la profesión (si aplica)
- ✓ Fotocopia de la licencia de conducción en el caso de las personas que vayan a manejar vehículos
- ✓ VACUNAS- copia de carnet de vacunación
- ✓ Certificado RETHUS (personal asistencial que lo requiera)
- ✓ Copia del curso de SOPORTE VITAL AVANZADO (médicos y profesionales de la salud)
- ✓ Soportes Documentales de Estudios Médicos remitir IAMI- AIEPI- Gestión del duelo y código gris. (personal asistencial)
- ✓ Licencia de conducción (conductores)
- ✓ Paz y salvo del simit (conductores)
- ✓ Documento de inscripción en el RUNT (conductores)
- ✓ Póliza de responsabilidad médica (médicos)

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, LA ESE, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación. Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6º de la Ley 100 de 1993, que determina que: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública." A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Igualmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez el Manual de Contratación de la entidad señala que el régimen jurídico aplicable a los contratos previstos en el Manual serán las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y que los contratos se regirán por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias. Finalmente, dicho estatuto contractual de la ESE consagró que en los contratos en donde se pacten las cláusulas excepcionales o exorbitantes, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		

3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación por cuanto el valor corresponde a datos históricos de contratos anteriores celebrados por la entidad, para realizar actividades similares que conllevan a satisfacer la necesidad de adelantar los procesos contractuales en cumplimientos de los fines del estado, además de la aplicación del aumento autorizado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para la presente Vigencia.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO** que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en el Acuerdo de junta directiva, por tanto, consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Gerente para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección

se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro persona con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que del análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento/ control	Ventana de Tiempo	Riesgo y tratamiento/controles monito: Cómo	Cuando
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Término para firmar contrato	cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la garantía.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monito Cómo	Cuándo
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	presentarse el evento	estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	presentarse el evento	estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

	Cáso	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreo: Cómo	Cuándo
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	presentarse el evento	estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	presentarse el evento	estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecucion del contrato	cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento							Riesgo y tratamiento/controles monito	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento	Cómo	Cuándo
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

En materia de Garantías, la Entidad acoge lo dispuesto sobre la materia por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto y al tenor del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del objeto del Contrato la ESE determina no exigir garantía alguna al presente contrato.

Se suscribe el presente estudio el día primero (01) de agosto de 2026., en el municipio de Zapayán magdalena

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN

Proyectó: Jhon Herrera santana, Asesor Jurídico de la ESE.